



2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO 1

PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNaM 2018-2022 (Res. CS 104/18)

CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2021

Proyectos y Trabajos de Investigación 2021 - Modalidad General

Bases de la Convocatoria

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones en forma conjunta con la Sec. de Investigación y Posgrado de la FAyD, la Sec. de Ciencia y Tecnología de la FCE, la Sec. de Investigación y Posgrado de la FHCS, la Sec. de Investigación y Posgrado de la FCEQyN, la Sec. de Ciencia y Técnica de la FI y la Sec. de Ciencia y Técnica de la FCF convocan a la presentación de **Proyectos de Investigación 2021** orientados por temáticas y modalidades específicas en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM (Resolución CS 880/16) y de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente para actividades de I+D+i+t en la UNaM (Ordenanza 082/16).

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el **15 de septiembre al 30 de noviembre de 2020**.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- ✓ Fecha de inicio del proyecto **01-01-2021**
- ✓ Duración variable de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16)
- ✓ La inscripción, evaluación y seguimiento de cada proyecto se llevará a cabo a través del sistema SASPI conforme lo prevé la reglamentación (Ordenanza 082/16 y Resolución 0371/17).
- ✓ La dependencia de cada proyecto se establecerá en la UA en donde se encuentre empadronado científicamente cada director.
- ✓ Toda la producción de los proyectos deberá mencionar de manera explícita la/s dependencia/s de la UNaM donde se desarrolla el proyecto.
- ✓ Podrán inscribirse proyectos que soliciten financiamiento y que no lo soliciten. El mismo Director y el Co-Director podrán solicitar financiamiento únicamente en una de las modalidades de la convocatoria de la SGCyT.
- ✓ Los proyectos que soliciten financiamiento y no resulten financiados podrán optar por continuar acreditados o dar de baja la idea proyecto.

TIPO DE PROYECTOS y CATEGORÍAS PREVISTAS

La convocatoria prevé el financiamiento de los siguientes tipos de proyectos desagregados en categorías:

1. Proyectos de Investigación (Capítulo 2 - Ordenanza 082/16)
 - a. Grupos consolidados
 - b. Jóvenes investigadores
2. Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social (PDTs) (Capítulo 3 - Ordenanza 082/16)
 - a. Grupos consolidados
 - b. Jóvenes investigadores
3. Trabajos de Investigación (Capítulo 4 - Ordenanza 082/16)
 - a. Jóvenes investigadores

Las áreas de conocimiento que serán reconocidas son las aceptadas por la UNESCO:

- 1 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
- 2 INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
- 3 CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD
- 4 CIENCIAS AGRÍCOLAS
- 5 CIENCIAS SOCIALES
- 6 HUMANIDADES

REQUISITOS y MODALIDAD DE POSTULACIÓN PARA FINANCIAMIENTO



2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

- Los investigadores podrán participar únicamente de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos será adjudicado el financiamiento siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
- Para la modalidad “Grupo Consolidado” se tomarán las definiciones establecidas en la Ordenanza 082/16. Esta categoría no tendrá límite de participantes.
- Para la modalidad “Investigadores Jóvenes” se establece como edad límite para la postulación 40 años cumplidos al 31 de diciembre de 2020. En esta categoría no podrán participar más de 4 integrantes.
- La financiación de los proyectos deberá ser solicitada incorporando a la Descripción Técnica un Cronograma Anual Financiero en donde se establecerá el monto de los desembolsos solicitados. Los montos totales del proyecto no podrán ser modificados. El monto correspondiente al 1° año no podrá ser superior al 50% del total asignado al proyecto.
- Los proyectos serán presentados a través del sistema SASPI a través de la ventanilla dispuesta para esta convocatoria y eligiendo la modalidad del proyecto a presentar, y marcando la opción correspondiente a financiamiento prevista en el sistema.
- En todos los casos las presentaciones se enmarcan dentro de la Ordenanza 082/16 y de la Resolución Rectoral 0371/17.
- No podrán realizarse modificaciones a los proyectos presentados una vez cerrada la convocatoria y mientras dure el proceso de acreditación.

FINANCIACIÓN

Para el financiamiento de la Convocatoria se dispondrá un monto TOTAL de \$ 1.200.000 provenientes de **Función 5 - Ciencia y Técnica** o incrementos presupuestarios que reciba la función.

La administración de los fondos para cada proyecto se llevará a cabo en cada UA.

Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Área	Monto tope \$
Proyectos de Investigación	Grupos consolidados	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD CIENCIAS AGRÍCOLAS	60.000
		CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES	40.000
	Jóvenes investigadores	Todas	25.000
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social (PDTs)	Grupos consolidados	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD CIENCIAS AGRÍCOLAS	60.000
		CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES	40.000
	Jóvenes investigadores	Todas	25.000
Trabajos de Investigación	Jóvenes investigadores	Todas	25.000

Los proyectos que resulten beneficiados podrán financiar gastos tales como:

- Equipamiento requerido para la ejecución del proyecto
- Insumos y/o materiales necesarios para el proyecto
- Material bibliográfico
- Gastos de movilidad y viáticos
- Gastos de Publicación
- Servicios No Personales: Servicios Técnicos Especializados.

No podrán financiarse:

- Honorarios o servicios personales por contrato.
- Becas para alumnos o graduados.



2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

- Gastos administrativos
- Deudas o servicios públicos (telefonía, gas, agua, luz, alquiler)

DIVULGACIÓN

a) Transferencia o propiedad intelectual: Los resultados de los proyectos que resulten financiados y sean factibles de ser transferidos o registrados con alguna forma de protección intelectual deberán comunicarlo de manera explícita a la SGCyT quien pondrá a disposición de los investigadores el equipo de letrados de la institución para favorecer el acertado cumplimiento de la normativa vigente.

b) Mediante medios audiovisuales: Los proyectos que resulten financiados deberán difundir los aspectos generales y no comprometedores de dichos proyectos a través de los medios audiovisuales (radio y televisión) con que cuenta la **UNaM**.

c) Publicaciones: Los grupos que resulten financiados deberán mencionar la fuente de financiación de manera explícita en las publicaciones que resulten del proyecto.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta la Ordenanza 082/16. Solo se financiarán proyectos que resulten con evaluación igual o superior a 7.

a) Orden de mérito y asignación

En función del puntaje logrado con las evaluaciones se confeccionará el orden de mérito general y se procederá a la selección de proyectos a ser financiados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Para el financiamiento se priorizará proyectos presentados por Directores/Co-Directores que no cuenten con financiamiento vigente al momento del inicio del proyecto.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos de postulación en cuanto a número de participantes, categoría solicitada y repetición de participantes. Únicamente se podrá participar de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos serán adjudicados los financiamientos siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará sobre la base de los proyectos aprobados (que serán acreditados) que hayan solicitado financiamiento a través del sistema y cuya calificación general sea igual o superior a 7.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará por UA siguiendo un orden de mérito por tipo y categoría de proyecto en cada UA.
- ✓ Se priorizará la adjudicación de al menos 2 proyectos de jóvenes investigadores por cada proyecto de grupo consolidado.



ANEXO: áreas de conocimiento UNESCO

1 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

- 1.1 Matemáticas
- 1.2 Ciencias de la Computación e Información
- 1.3 Ciencias Físicas
- 1.4 Ciencias Químicas
- 1.5 Ciencias de la Tierra y relacionadas con el Medio Ambiente
- 1.6 Ciencias Biológicas
- 1.7 Otras Ciencias Naturales y Exactas
- 1.7.1 Otras Ciencias Naturales y Exactas

2 INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS

- 2.1 Ingeniería Civil
- 2.2 Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de la Información
- 2.3 Ingeniería Mecánica
- 2.4 Ingeniería Química
- 2.5 Ingeniería de los Materiales
- 2.6 Ingeniería Médica
- 2.7 Ingeniería del Medio Ambiente
- 2.8 Biotecnología del Medio Ambiente
- 2.10 Nanotecnología
- 2.11 Otras Ingenierías y Tecnologías

3 CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

- 3.1 Medicina Básica
- 3.2 Medicina Clínica
- 3.3 Ciencias de la Salud
- 3.3 Biotecnología de la Salud
- 3.4 Otras Ciencias Médicas

4 CIENCIAS AGRÍCOLAS

- 4.1 Agricultura, Silvicultura y Pesca
- 4.2 Producción Animal y Lechería
- 4.4 Biotecnología Agropecuaria
- 4.5 Otras Ciencias Agrícolas

5 CIENCIAS SOCIALES

- 5.1 Psicología
- 5.2 Economía y Negocios
- 5.3 Ciencias de la Educación
- 5.4 Sociología
- 5.5 Derecho
- 5.6 Ciencia Política
- 5.7 Geografía Económica y Social
- 5.8 Comunicación y Medios
- 5.9 Otras Ciencias Sociales

6 HUMANIDADES

- 6.1 Historia y Arqueología
- 6.2 Lengua y Literatura
- 6.3 Filosofía, Ética y Religión
- 6.4 Arte
- 6.5 Otras Humanidades